

San Miguel de Tucumán, noviembre 14 de 2011.-

DECRETO N° 249 /17 (MSC).-

VISTO que se hace necesario designar personal de gabinete en el Ministerio de Seguridad Ciudadana, de conformidad con las previsiones del artículo 40°, inciso a) de la Ley N° 5.473; y

CONSIDERANDO:

Que las personas propuestas serán afectadas a la realización de tareas específicas en la jurisdicción de la mencionada área de Gobierno, según las prescripciones de los artículos 41° y 45° de la referida norma legal;

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 29/10/11, como personal de gabinete de la Unidad de Organización 246: MINISTERIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, con una remuneración equivalente a las categorías que en cada caso se indica, a los ciudadanos que se detallan más abajo, de conformidad con las previsiones del artículo 40°, inciso a), de la Ley N° 5.473, los que serán afectados a la realización de tareas específicas en la jurisdicción del mencionado Ministerio, según las prescripciones de los artículos 41° y 45° de la citada norma legal:

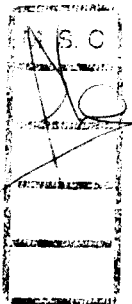
<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>CLASE</u>	<u>CATEGORÍA</u>
- Dr. DOMÍNGUEZ, José Rubén	8.083.567	1944	30 - Nivel Sec. de Estado
- Lic. STEL, Enrique	11.813.460	1955	23 - Escalafón General
- Sra. LUCENTI, Mariana Elisa	28.147.490	1980	22 - Escalafón General
- Sra. FAUR, Carina Emilse	20.705.585	1969	22 - Escalafón General
- Dr. DELGADO, Carlos Mariano	27.365.609	1979	21 - Escalafón General
- Sra. AHUMADA, María del Rosario	11.762.863	1955	18 - Escalafón General

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del 29/10/11, como personal de gabinete de la Unidad de Organización 247: SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, con una remuneración equivalente a la categoría 22 del Escalafón General, al Sr. Alfredo Gerardo JIMÉNEZ, DNI N° 12.598.341, clase 1956, de conformidad con las previsiones del artículo 40°, inciso a), de la Ley N° 5.473, el cual será afectado a la realización de tareas específicas en la jurisdicción del mencionado Departamento de Estado, según las prescripciones de los artículos 41° y 45° de la citada norma legal:

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuentan las Unidades de Organización N° 246, Denominación: MINISTERIO DE SEGURIDAD CIUDADANA y N° 247, Denominación: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, según corresponda, en la Ley de Presupuesto General en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Seguridad Ciudadana y firmado por el Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.-

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Dr. MARIO LOPEZ HERRERA
MINISTRO de SEGURIDAD CIUDADANA

Dr. EDUARDO O. DI LELLA
Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana
MINISTERIO de SEGURIDAD CIUDADANA

C.P.N. JOSÉ JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN